



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

www.lapobladevallbona.es

Ordenanza fiscal nº 31

Ordenanza fiscal del precio público de “L’Escola d’Estiu”

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE L’ ESCOLA D’ESTIU

Fecha de aprobación inicial

Pleno 14-04-2020

NÚM. de BOP y fecha de publicación aprobación definitiva

NÚM. 129 de 8 de julio de 2020



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

www.lapobladevallbona.es

Ordenanza fiscal nº 31

Ordenanza fiscal del precio público de "L'Escola d'Estiu"

Artículo 1. Fundamento legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de la escuela de verano

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de la *escuela de *verano municipal.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que resultan beneficiados por el servicio prestado y regulado en la presente Ordenanza.

Artículo 4. Responsables.

- a.) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a las cuales se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
- b.) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cuota fija por semana, por el servicio prestado de la escuela de verano y comedor, en función de las semanas que el alumno haga uso del servicio y las circunstancias establecidas

TARIFA €/SEMANA SERVICIO ACTIVIDAD	GENERAL	FAM . NUM O MONOP.(10%)	USUARIO DIVERSIDAD FUNCIONAL (20%)
Familias renta por càpita mayor de 8000,00 €	49,00	44,10	39,20
Familias renta por càpita entre 6000,00 y 7999,00 €	36,75	33,08	29,40
Familias renta por càpita entre 4000,00 y 5999,00 €	24,50	22,05	19,60
Familias renta por càpita entre 1000,00 y 3999,00 €	12,25	11,03	9,80
Familias renta por càpita inferior a 999,00 €	2,00	1,80	1,60
Familias - Usuaris de servicios sociales. -Beneficiarios de la renta valenciana de inclusión social. -Niños en règim de acogida. -Víctimas de violencia de género, terrorismo. -Aquellos que puedan acreditar el estatus de refugiados.	2,00	1,80	1,60

Fecha de aprobación inicial

Pleno 14-04-2020

NÚM. de BOP y fecha de publicación aprobación definitiva

NÚM. 129 de 8 de julio de 2020



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

www.lapobladevallbona.es

Ordenanza fiscal nº 31

Ordenanza fiscal del precio público de "L'Escola d'Estiu"

TARIFA €/SEMANA SERVICIO ACTIVIDAD	GENERAL	FAM . NUM O MONOP.(10%)	USUARIO DIVERSIDAD FUNCIONAL (20%)
Familias renta por càpita mayor de 8000,00 €	22,00	19,80	17,60
Familias renta por càpita entre 6000,00 y 7999,00 €	16,75	15,08	13,40
Familias renta por càpita entre 4000,00 y 5999,00 €	11,00	9,90	8,80
Familias renta por càpita entre 1000,00 y 3999,00 €	5,50	4,95	4,40
Familias renta por càpita inferior a 999,00 €	1,00	0,90	0,80
Familias - Usuaris de servicios sociales. -Beneficiarios de la renta valenciana de inclusión social. -Niños en règeim de acogida. -Víctimas de violencia de género, terrorismo. -Aquellos que puedan acreditar el estatus de refugiados.	1,00	0,90	0,80

A efectos de la aplicación de cada uno de los tramos se establecen las siguientes reglas:

*La renta per càpita de cada miembro de la unidad familiar se calculará dividiendo, por todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, sin ninguna exclusión, los rendimientos obtenidos en el ejercicio económico correspondiendo a las últimas declaraciones de IRPF formuladas.

*Definiciones: A los efectos regulados en esta ordenanza se considera: Unidad familiar al conjunto de personas que compongan la unidad de convivencia, es decir, todas la personas que convivan en un mismo domicilio en el momento de la solicitud; pudiéndose solicitar de oficio Informe de Convivencia al Departamento de Padrón Municipal y Declaraciones de IRPF.

Artículo 6. Devengo.

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir en el momento en que el interesado formalice la matricula del servicio de la escuela de verano.

Artículo 7. Gestión, liquidación, inspección y recaudación.

El importe del precio público se exigirá en règeim de autoliquidación en el momento de la matricula.

Los usuarios presentarán la justificación de las circunstancias socio familiares en el periodo de establecido para solicitar la admisión en la escuela de verano.

Fecha de aprobación inicial

Pleno 14-04-2020

NÚM. de BOP y fecha de publicación aprobación definitiva

NÚM. 129 de 8 de julio de 2020



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

Ordenanza fiscal nº 31

Ordenanza fiscal del precio público de “L’Escola d’Estiu”

Artículo 8. Devoluciones

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe ingresado.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo el relativo a infracciones tributarias y sus diferentes calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

La deuda por el precio público aquí regulado podrá exigirse por el procedimiento administrativo de constreñimiento, en conformidad con el artículo 46.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Disposición final.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

Ordenanza fiscal nº 31
Ordenanza fiscal del precio público de “L’Escola d’Estiu”

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE L’ESCOLA D’ESTIU

VIDA DE LA ORDENANZA

Aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 14 de abril de 2020.
Publicada definitivamente en B.O.P. núm. 129 de fecha 8 de julio de 2020.

Fecha de aprobación inicial

Pleno 14-04-2020

NÚM. de BOP y fecha de publicación aprobación definitiva

NÚM. 129 de 8 de julio de 2020